



Parral, 05 Dic 2014

DECRETO EXENTO Nº 8.270

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 7.879 de fecha 26.11.2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra j del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Población Villa Israel de la comuna de Parral no hay conexión a alcantarillado, sólo fosa séptica, lo que provoca malos olores en el lugar y una alta probabilidad de provocar algún tipo de enfermedades en sus habitantes.
- 2.- **Que**, es indispensable adquirir 4 baldes de Septimate, producto biológico, a aplicar en fosa séptica, medida destinada a combatir esta problemática vecinal.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 5.- **Que**, el proveedor que cotiza **INDURRES S.A., Rut Nº 99.549.350-0**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, adquisición 4 baldes de Septimate para Tratamiento de fosa séptica de Villa Israel, según cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **INDURRES S.A., Rut Nº 99.549.350-0**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$267.988.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al **Ítem 215-24-01-001 (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/RRV/FPR/pfa.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes

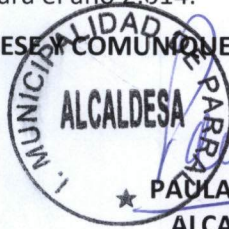
2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- DIDECO



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL